



2245

Ayuntamiento de Bernardos*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con el quórum establecido legalmente. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 156, de 29 de diciembre de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	184.104,00
2	Impuestos Indirectos	4.200,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121.608,00
4	Transferencias Corrientes	105.705,00
5	Ingresos Patrimoniales	15.801,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	2,00
7	Transferencias de Capital	21.305,00
	TOTAL:	452.725,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	127.141,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	225.681,00
3	Gastos Financieros	1.500,00
4	Transferencias Corrientes	39.002,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	59.401,00
	B) Operaciones financieras	—,—
9	Pasivos Financieros.....	—,—
	TOTAL:	452.725,00

PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO**

N.º Plazas	Denominación	Nivel Retrib.	Niv.Cto
1	Secretario – Interventor	A1	26
1	Auxiliar Administrativo	C2	18

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º Plazas	Denominación
1	Operario Serv Múltiples (asimilado a grupo E)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Bernardos, a 20 de enero de 2015.— El Alcalde, Jesús Pastor García.